



Chamizo insta a Torrecárdenas a no “maquillar” sus esperas quirúrgicas

El Defensor lo hace a raíz de la queja de una paciente del hospital que tenía fecha para operarse y que dejó de estar programada para ello ‘sin motivo aparente’

CARMEN LÓPEZ
REDACCION

El Defensor del Pueblo Andaluz en funciones, José Chamizo, ha instado al Complejo Hospitalario Torrecárdenas a “que se gestione la lista de espera de manera que se garantice el cumplimiento del plazo máximo de garantía previsto en las normas”. Lo ha hecho a raíz de la queja de una paciente, pues se han encontrado discordancias “entre la situación real de la interesada en la lista de espera quirúrgica y la información ofrecida por el dispositivo inters@s”, por lo que pide que “se actúe en consecuencia, al objeto de que los pacientes puedan beneficiarse del derecho a ser intervenidos en un centro privado en caso de incumplimiento”.

También pide la Oficina del Defensor que “se evite registrar la situación de suspensión de programación quirúrgica por causa de reevaluación clínica, cuando no existe una previa indicación facultativa para la misma, y no se cumplen las determinaciones so-



■ José Chamizo, Defensor del Pueblo Andaluz en funciones. / LA VOZ

bre procedimiento, fundamentalmente en lo que se refiere a la notificación de dicho estado a los interesados”.

Acudió a la Institución una afectada para explicarles que se encontraba pendiente de una in-

tervención quirúrgica de vesícula biliar en el hospital Torrecárdenas, “habiendo sido incluida en el registro de demanda quirúrgica el 7 de junio de 2012. La interesada, sabedora de que dicha operación está cubierta por una

garantía de plazo de respuesta de 120 días, al parecer ha venido consultando habitualmente dicha inscripción, a través del dispositivo inters@s, utilizando su firma digital.

“Reevaluación clínica”

“Nos comentaba entonces que precisamente el día previo al cumplimiento del tiempo de respuesta establecido, al realizar la consulta antes referida, constató que en su inscripción figuraba como paciente transitoriamente no programable en este centro, añadiéndose como motivo para ello por reevaluación clínica”.

La paciente obtuvo el visto bueno del especialista para la realización de la intervención, sin que desde entonces hubiera vuelto a acudir al hospital ni a ningún otro centro sanitario, ni hubiera sido examinada por ningún facultativo, cuestionándose “en qué punto había cambiado su situación de manera que no se aconsejaba su intervención”.